**MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 01015542022 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR "CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS" – ICBF Y O&P INGENIERIA S.A.S.**

| | |
|---|---|
| **ORDENADOR DEL GASTO** | **MARIA TERESA SALAMANCA ACOSTA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **51.809.990,** en su calidad de SECRETARIA GENERAL (E), nombrada mediante Resolución No. 0014 del 3 de enero de 2023 y posesionada mediante Acta N°015 del 4 de enero de 2023, delegada en materia contractual de conformidad con el Manual de Contratación vigente. |
| **CONTRATISTA** | **O&P INGENIERIA S.A.S.** |
| **IDENTIFICACIÓN:** | NIT No. 900.716.210-9 |
| **OBJETO DEL CONTRATO** | **COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS SEDES REGIONALES Y/O CENTROS ZONALES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL** |
| **VALOR INICIAL** | **MIL CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($1.140.572.412)** incluido IVA y demás impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar. |
| **VALOR ACTUAL** | **MIL CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($1.140.572.412)** incluido IVA y demás impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar. |
| **RP** | 578722 del 07/09/22 |
| **PLAZO** | El plazo de ejecución del contrato será hasta el 20 de febrero de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. |

Las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente modificación al Contrato de Compraventa No. **01015542022**, previas las siguientes **CONSIDERACIONES:**

**1)** Que el día 7 de septiembre de 2022 se suscribió entre el **ICBF** y **O&P INGENIERIA S.A.S.** el contrato de Compraventa No. 01015542022.

**2)** Que el inicio del plazo de ejecución del Contrato se fijó a partir cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución**.**

**3)** Que el Contrato de Compraventa No. 01015542022 cumplió los requisitos de ejecución el día 15 de septiembre de 2022.

PÚBLICA

**4)** Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de **MIL CIENTO CUARENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($1.140.572.412)** incluido IVA y demás impuestos de ley y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato a que haya lugar.

**5)** Que el plazo inicial del contrato se pactó de la siguiente manera: *"El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2022, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."*

**6)** Que el día 23 de diciembre de 2022, las partes suscribieron la Modificación No. 1 mediante la cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato de compraventa No. 01015542022, hasta el día 20 de febrero de 2023.

**6)** Que la **Directora Administrativa** como supervisora del Contrato de Compraventa No. 01015542022, presentó la solicitud de modificación a título de prorroga, para lo cual allegó el correspondiente formato de modificación contractual, argumentando como justificación lo siguiente:

*"(…)*
*En aras de suplir las necesidades presentadas en virtud de la ausencia y obsolescencia de las plantas eléctricas requeridas en las sedes Regionales y Centros Zonales del ICBF, se dio apertura al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA ICBF-LP- 002-2022SEN, actuaciones que derivaron con la suscripción del Contrato 1554-2022 el día 07/09/2022 con SOCIEDAD O&P INGENIERIA S.A.S., cuyo objeto consiste en: "COMPRAVENTA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLANTAS ELÉCTRICAS PARA LAS SEDES REGIONALES Y/O CENTROS ZONALES DEL ICBF A NIVEL NACIONAL", el cual inició el día 15/09/2022.*

*El plazo de ejecución inicial se contempló hasta el 31/12/2022.*

*El día 23/12/2022 se suscribió prórroga No. 1 hasta el 20/02/2023*

*Así mismo, el contrato estipuló los lugares de ejecución del contrato los cuales corresponden a las sedes regionales y centros zonales donde se debe realizar la instalación de las plantas eléctricas, que se relacionan a continuación:*

*1. Regional Atlántico, municipio Barranquilla.*
*2. Regional Norte de Santander, municipio Cúcuta.*
*3. Regional Casanare, municipio Yopal.*
*4. Regional La Guajira, municipio Riohacha.*
*5. Centro Zonal Codazzi, municipio Codazzi.*
*6. Centro Zonal Valledupar 1, municipio Valledupar.*

*En desarrollo de la ejecución del contrato el contratista SOCIEDAD O Y P INGENIERIA SAS, remitió a la supervisión del contrato el día siete (7) de febrero de 2023 solicitud de prorroga con el asunto SOLICITUD DE SEGUNDA PRORROGA AL CONTRATO, soportado en las siguientes consideraciones:*

PÚBLICA

"*4. Que día 15 de septiembre de 2022, el ICBF acepta pólizas y con ello se da inicio al contrato.*

*5. Que el día 14 septiembre de 2022, O&P INGENIERIA SAS, coloca orden de compra No OC-OP22-0721 al importador de los equipos (CONERGIA SAS) para la adquisición de los grupos electrógenos a instalar, con la promesa, que máximo hasta el día 13 diciembre de 2022 se nos harían las entregas, dado que se disponía de tiempo prudencial para la fabricación, transporte e importación. No obstante, O&P INGENIERIA SAS, en el lapso desde la legalización del contrato hasta dicha fecha, adelantarían todas las actividades como son diseños, obras eléctricas, civiles y demás, de tal suerte que apenas arriben los equipos, ya se tuviera toda la infraestructura montada para solo hacer llegar los equipos a cada sitio y proceder con las respectivas conexiones a cero metros, pruebas y entregas antes del 31 de diciembre de 2022.*

*6. Que, en paralelo y de manera inmediata O&P INGENIERIA SAS comenzó a efectuar las respectivas revisiones de inventarios con otros importadores locales y/o nacionales, en busca de equipos que cumplieran con las especificaciones técnicas exigidas por el ICBF y lo ofertado por O&P INGENIERIA SAS, con el infortunio de no encontrar equipos para entregas inmediatas y por el contrario se comprometían, pero con tiempos superiores frente al propuesto por el importador CONERGIA SAS.*

*7. El día 11 de noviembre de 2022, se recibe comunicación formal del importador de los equipos (CONERGIA SAS), manifestándonos un retraso que está incurriendo la fábrica con la producción de los grupos electrógenos, por inconvenientes con la adquisición de los componentes del módulo de control. Debido a que en las últimas semanas se han incrementado de nuevo las restricciones de transporte por motivos de la política COVID CERO exigidas por el gobierno chino. Para lo cual nos envían un comunicado del fabricante de los equipos, el cual anexamos como prueba.*

*8. Que de acuerdo con la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) la cual hace parte integral de los documentos anexos al Contrato de Compraventa N°. 01015542022 se incluye el procedimiento establecido por el ICBF para dar trámite a la aprobación de los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales por definición corresponden, al pago que se le hace a un contratista por unidad de concepto completado y desarrollado de acuerdo con el proyecto, normas de calidad y especificaciones de construcción, es pertinente indicar que para el caso particular, los ítems no previstos que se presentaron para su aprobación por parte de la Supervisión hacen parte de ajustes y eventos sobrevinientes que se evidenciaron durante la ejecución del Contrato.*

*9. Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ficha de Condiciones Técnicas, en conjunto con la Supervisión por parte del ICBF se tuvo que surtir el procedimiento estipulado incluido y discriminado en el ítem 6.5, el cual contempla:*

***6.5. PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR EL PRECIO DE LAS ACTIVIDADES NO PREVISTAS***

*Para definir el precio de las actividades que no se encuentren relacionados en la FCT, se deberá realizar el siguiente procedimiento:*

1. *El contratista deberá entregar al supervisor del contrato la justificación de la necesidad de ejecutar dicha actividad, la especificación técnica, el Análisis de Precio Unitario (APU) con su valor propuesto, soportado en dos (2) cotizaciones de diferentes proveedores presentadas por el contratista y dos (2) cotizaciones aportadas por el ICBF*

2. *El valor de la actividad no prevista se fijará por el menor valor de las cotizaciones.*

3. *La supervisión del contrato realizará un análisis de la documentación entregada y validará si la necesidad de ejecución de la actividad propuesta esté debidamente justificada.*

4. *Si la necesidad de ejecución es justificada, el supervisor del contrato procederá a validar la especificación técnica y el APU propuesto, de lo contrario, devolverá la solicitud al contratista, con su concepto.*

5. *Si el valor del APU se encuentra acorde al mercado, el supervisor del contrato procederá a aprobar el valor de la actividad no prevista, mediante la suscripción de un Acta de Fijación de Precios de Actividades No Previstas, la cual será suscrita por el Contratista y entregada al supervisor del contrato para su aprobación.*

6. *Si el supervisor del contrato considera que el valor final para el APU no se encuentra acorde a los precios del mercado, o que las especificaciones técnicas no se encuentran correctamente elaboradas, procederá a solicitar al contratista los ajustes necesarios para iniciar nuevamente el proceso de validación.*

7. *En ningún caso las actividades no previstas podrán ser ejecutadas sin la suscripción del Acta de Fijación de Precios de Actividades No Previstas, y en caso de ser necesario, sin la respectiva adición al contrato.*

*10. Que, para la ejecución de las actividades no previstas del contrato, se estableció una bolsa de recursos correspondiente al 5% del valor del presupuesto oficial, y que estas actividades se pagarán de la forma establecida en el numeral 10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO."*

*11. Como se puede evidenciar el procedimiento de ítems no previstos, es una labor que implica un trabajo conjunto entre las partes del Contrato y que demanda un tiempo adicional al inicialmente previsto en la minuta contractual para la revisión y aprobación de los APU, ajustes, solicitud de cotizaciones a proveedores, etc., y por lo tanto, los plazos estipulados en el cronograma propuesto se ven afectados y son susceptibles de presentar modificaciones.*

*12. Que el día 26 de diciembre de 2022, se generó prorroga en tiempo para el contrato hasta el día 20 de febrero de 2023.*

*13. Que el día 24 de enero de 2023, fueron nacionalizadas las plantas eléctricas en Zona Franca de Bogota, y posteriormente se trasladaron a bodega para realizar su alistamiento, pruebas y protocolos*

PÚBLICA

*de funcionamiento. Se anexa copia del documento de nacionalización y un registro fotográfico de las plantas eléctricas en bodega.*

*14. Que, en consideración con los anteriores hechos, y a que, a la fecha de presentación de la presente solicitud de prórroga, se aprobaron los ítems no previstos, pero se continúa trabajando en definir su precio conforme al procedimiento para definir el precio de las actividades no previstas, los cuales son esenciales para la puesta en funcionamiento de las plantas eléctricas, solicitamos a la Entidad tenga en cuenta lo siguiente:*

***NECESIDADES TÉCNICAS***

*Para la ejecución de las actividades de instalación de las plantas eléctricas y trabajos complementarios objeto del contrato, en el desarrollo del contrato y durante las labores de revisión y replanteo conjunto, en algunas sedes se evidenció la necesidad de realizar actividades no previstas inicialmente, las cuales son requeridas para la instalación y puesta en funcionamiento de las plantas eléctricas, y para garantizar las condiciones de seguridad técnica de los equipos y del personal presente en las sedes donde se realizarán las actividades de adquisición e instalación.*

*Sede Regional Atlántico*

*Para la sede Regional Atlántico, durante la planeación técnica de las actividades necesarias para la instalación de la planta eléctrica, se proyectó instalar el tablero de transferencia automática en un espacio disponible en un muro adyacente a los tableros eléctricos principales de la sede, el cual queda bajo la placa del primer piso en un patio interno. Posteriormente durante la revisión y replanteo conjunto de las actividades, se pudo evidenciar que el muro donde estaba proyectado instalar el tablero de transferencia automática, no tenía el soporte suficiente, al ser un muro compuesto por una superficie en material de Drywall. Así las cosas, se hizo necesario disponer del espacio disponible más cercano en muro firme para la instalación del tablero de transferencia automática, en el cual el techo de la edificación no cubre el área suficiente contra la caída de agua lluvia, haciendo necesaria la instalación de una cubierta para cubrir la transferencia automática con el fin de evitar deterioro por la caída de agua.*

*Sede Regional Norte de Santander*

*En la sede Regional Norte de Santander, durante la planeación técnica de las actividades necesarias para la instalación de la planta eléctrica, se proyectó instalar un tablero de transferencia automática doble, dado que la topología eléctrica en el tablero de distribución eléctrico de la sede dispone de dos acometida eléctricas que se derivan de la acometida eléctrica principal, una de las cuales alimenta los circuitos eléctricos de la sede Regional, y la otra acometida que está conectada a un barraje eléctrico al que están conectados, por una parte los circuitos eléctricos del Centro Zonal Cúcuta 3, y por otra parte los circuitos eléctricos del Hogar Infantil El principito, los cuales comparten las acometidas con la Regional norte de Santander. En la transferencia automática doble inicialmente proyectada, una transferencia sería conectada a la entrada del breaker de protección de los circuitos de la sede Regional, y la otra transferencia sería conectada a la entrada de un breaker de protección que está*

PÚBLICA

*conectado a un barraje que alimenta los circuitos eléctricos del Centro Zonal Cúcuta 3 y del Hogar Infantil El principito, el cual está aguas arriba de los medidores de energía de las sedes.*

*Posteriormente durante la revisión y replanteo de las actividades, técnicamente se pudo constatar que al considerar una sola transferencia para alimentar los circuitos eléctricos del Centro Zonal Cúcuta 3 y del Hogar Infantil El principito, cuando se presentara una interrupción del servicio y se activara la planta eléctrica de emergencia, la energía eléctrica generada por la planta eléctrica, en su recorrido hacia la carga eléctrica del Centro Zonal Cúcuta 3 y del Hogar Infantil El principito, ésta debería pasar por los medidores de energía, registrando la energía eléctrica generada por la planta eléctrica, lo cual técnicamente no se requiere, ya que está energía eléctrica es propia y no debe ser cobrada por la empresa electrificadora. Así las cosas, la transferencia automática debería ser conectada aguas abajo de los medidores de energía del Centro Zonal Cúcuta 3 y del Hogar Infantil El principito, requiriendo una transferencia automática adicional y obligando a instalar una transferencia automática triple para el funcionamiento de la planta eléctrica en la sede. Como consecuencia de instalar la transferencia triple y conectarla aguas debajo de los equipos de medida, se generaron unas actividades adicionales de acometidas eléctricas para las conexiones internas entre tableros y circuitos eléctricos de la sede.*

*Adicionalmente para esta sede, durante las actividades de replanteo conjunto, se viabilizó un sitio de instalación de la planta eléctrica más cercano a la subestación eléctrica de la sede, lo que conllevaría menor distancia y calibre de acometida diferente de planta, con un ítem adicional de acometida de menor calibre al inicialmente planteado e instalación en bandeja portacable, generando un ahorro en costos de instalación. Para este nuevo sitio de instalación, al ser contiguo a la caseta de vigilancia y al posible tránsito de personal no autorizado, se requirió proyectar un cerramiento de seguridad en malla eslabonada con sus correspondientes puertas de acceso.*

*Sede Regional Casanare*

*Para la instalación de la planta eléctrica en esta sede, durante la revisión y replanteo de las actividades, se evidenció que la planta eléctrica será instada adentro de la subestación de la sede, y debido a la limitación de espacio interno para el cableado de acometidas, técnicamente se consideró viable instalar bandeja portacable, la cual permite un mejor manejo del cableado eléctrico en el espacio disponible en la subestación.*

*Adicionalmente, en esta sede se realizará el retiro de una planta eléctrica existente que tiene un enfocador de aire caliente existente para el desfogue de la planta eléctrica. Durante la revisión y replanteo de las actividades se consideró instalar un nuevo enfocador de aire caliente, por la disposición de ubicación de la nueva planta eléctrica a instalar en la subestación, sus dimensiones y potencia eléctrica superior a la planta eléctrica existente.*

*Sede Regional La Guajira*

*En la sede Regional Guajira, para el tablero de transferencia automática, inicialmente se tenía considerado un espacio disponible en el cuarto técnico para su instalación, el cual, durante la revisión y replanteo conjunto de las actividades, se evidencio que en ese espacio fueron instalados equipos*

*de comunicaciones para la sede, por lo cual se replanteó el nuevo sitio de instalación en un espacio en el cuarto técnico, sitio en el cual se debería retirar un tablero eléctrico existente con algunos barrajes y protecciones eléctricas, las cuales deben ser adecuadas en el nuevo tablero de transferencia automática, generando un ítem no previsto para instalar un tablero de transferencia automática especial que contuviera además los barrajes y protecciones eléctricas del tablero eléctrico que se debe retirar.*
*Adicionalmente, durante las actividades de replanteo conjunto, en el sitio de instalación de la planta eléctrica, al estar cerca al tránsito de personal de la sede, se proyectó un cerramiento de seguridad en malla eslabonada con sus correspondientes puertas de acceso.*

*Sede Centro Zonal Valledupar 1*

*Para la instalación de la planta eléctrica en el Centro Zonal Valledupar 1, durante las actividades de replanteo, al estar el sitio de instalación de la planta eléctrica cerca al tránsito de personal y niños de la sede, se proyectó un cerramiento de seguridad en malla eslabonada con sus correspondientes puertas de acceso.*

*Es de conocimiento de las partes, que algunos de los ítems no previstos para las sedes regionales, no se encuentran en stock para su adquisición, sino que son elementos que se deben fabricar con condiciones especiales y requieren de los siguientes tiempos, según la información de los proveedores:*

*1. Siete (7) semanas para la fabricación, ensamble y despacho de las transferencias automáticas. Compra y acopio de los cables, bandejas porta cable, malla eslabonada, tuberías de cerramiento, laminas para enfocador de aire caliente y material menor en Bogota.*
*2. Una (1) semana de transporte por carretera para la entrega en cada sede regional, Cúcuta, Riohacha, Valledupar, Barranquilla y Yopal.*
*3. Tres (3) semanas para la instalación de transferencias automáticas, encerramientos en malla, acometidas, bandejas portacable, enfocador de aire caliente."*

*Verificada la solicitud presentada por el contratista O Y P INGENIERIA SAS por parte de la Supervisión y en atención a los tiempos propuestos por el contratista de obra es pertinente hacer las siguientes salvedades:*

*De acuerdo con la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) la cual hace parte integral de los documentos anexos al Contrato de Compraventa N°. 01015542022 donde se incluye el procedimiento establecido por el ICBF para dar trámite a la aprobación de los Análisis de Precios Unitarios (APU), los cuales por definición corresponden, al pago que se le hace a un contratista por unidad de concepto completado y desarrollado de acuerdo con el proyecto, normas de calidad y especificaciones de construcción, es pertinente indicar que para el caso particular, dicha solicitud elevada por el contratista sobre los mismos fue hecha en tiempo y en oportunidad y los ítems que se presentaron para su aprobación por parte de la Supervisión hacen parte de ajustes y eventos sobrevinientes que se evidenciaron durante la ejecución del Contrato y los cuales, por sus características de orden técnico, no eran previsibles*

*dentro de la etapa de estructuración del proyecto. Así las cosas, y en atención a lo dispuesto en la Ficha de Condiciones Técnicas, la Supervisión tuvo que surtir el procedimiento previsto en el numeral 6.5, del cual ya se hizo referencia con anterioridad, estudio de las cotizaciones presentadas, viabilidad y aprobación de las APU por parte de la Supervisión, es una labor que implica un trabajo conjunto entre las partes del Contrato, teniendo en cuenta que el reporte por parte del contratista de los ítems no previstos con la estructura y soportes necesarios según el procedimiento establecido en la FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT) fue realizada a cabalidad el día 23 de diciembre de 2022, para que posteriormente por parte de la supervisión se diera aprobación el día 29 de diciembre de 2022, para solicitud de cotizaciones a los proveedores por parte del contratista y por parte del ICBF según el procedimiento establecido para definir el precio de los ítems no previstos, labor que teniendo en cuenta la temporada de fin de año y principio de año, se reciben las cotizaciones solicitadas durante el mes de enero y principios del mes de febrero.*

*De acuerdo a lo anterior, el cumplimiento del procedimiento para establecer los precios de los ítems no previstos demandó un tiempo adicional al inicialmente previsto en la minuta contractual y solo fue posible la firma de fijación hasta el 13 de febrero, y por lo tanto, los plazos estipulados en el cronograma propuesto al momento de la suscripción del contrato se ven afectados y son susceptibles de presentar modificaciones, como en el caso que nos atañe, toda vez que se hace necesario ejecutar los siguientes ítems no previstos:*

**COSTOS TOTAL ITEMS NO PREVISTOS DE PLANTAS ELÉCTRICAS, ADQUISICIÓN Y OBRA CIVIL**

| PRODUCTOS Y SERVICIOS | SEDE 1: REGIONAL ATLÁNTICO Total ítems no previstos | SEDE 2: REGIONAL NORTE DE SANTANDER Total ítems no previstos | SEDE 3: REGIONAL CASANARE Total ítems no previstos | SEDE 4: REGIONAL LA GUAJIRA Total ítems no previstos | SEDE 6: CENTRO ZONAL VALLEDUPAR 1 Total ítems no previstos | Total ítems no previstos IVA, AIU incluidos |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Adquisición | $ 0 | $ 147.375.681 | $ 5.548.217 | $ 30.322.241 | $ 0 | $ 183.246.139 |
| Obra (costos directos e indirectos) | $ 1.471.348 | $ 10.085.427 | $ 0 | $ 10.600.731 | $ 9.136.605 | $ 31.294.111 |
| **SUBTOTAL ACTIVIDADES** | **$ 1.471.348** | **$ 157.461.108** | **$ 5.548.217** | **$ 40.922.972** | **$ 9.136.605** | **$ 214.540.250** |

*En concordancia con lo anterior, se hace necesario precisar que en lo que se refiere a la ejecución de ítems que si fueron previstos, se presenta la siguiente proyección de ejecución:*

**COSTOS TOTAL ITEMS PREVISTOS DE PLANTAS ELÉCTRICAS, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN, ADQUISICIÓN, SERVICIOS Y OBRA CIVIL**

| PRODUCTOS Y SERVICIOS | SEDE 1: REGIONAL ATLÁNTICO Total ítems previstos | SEDE 2: REGIONAL NORTE DE SANTANDER Total ítems previstos | SEDE 3: REGIONAL CASANARE Total ítems previstos | SEDE 4: REGIONAL LA GUAJIRA Total ítems previstos | SEDE 5: CENTRO ZONAL CODAZZI Total ítems previstos | SEDE 6: CENTRO ZONAL VALLEDUPAR 1 Total ítems previstos | Total ítems previstos IVA, AIU incluidos |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Plantas eléctricas | $ 103.918.627 | $ 105.076.635 | $ 104.322.671 | $ 101.852.819 | $ 86.118.182 | $ 79.715.471 | $ 581.004.405 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Adquisición | $ 40.332.153 | $ 6.659.806 | $ 37.489.027 | $ 42.902.369 | $ 26.687.091 | $ 55.301.435 | $ 209.371.881 |
| Servicios | $ 2.327.747 | $ 2.327.747 | $ 5.280.639 | $ 2.494.493 | $ 2.327.747 | $ 2.327.747 | $ 17.086.120 |
| Obra (costos directos e indirectos) | $ 3.845.621 | $ 23.681.459 | $ 2.043.551 | $ 3.689.861 | $ 5.368.780 | $ 5.685.444 | $ 44.314.717 |
| **SUBTOTAL ACTIVIDADES** | **$ 150.424.148** | **$ 137.745.647** | **$ 149.135.888** | **$ 150.939.542** | **$ 120.501.800** | **$ 143.030.097** | **$ 851.777.123** |

*Como se evidencia en el análisis de costos totales del contrato, los ítems no previstos suman $214,540,250 y los ítems previstos del contrato suman $851,777,123, lo cual arroja como valor total del contrato la suma de $1,066,317,373 incluidos todos los costos directos, costos indirectos e IVA, y por lo tanto no se supera el valor total del contrato, el cual será ejecutado como bolsa de recursos según la forma de pago del contrato.*

*Aunado a lo anterior y tal como lo expone el contratista en su solicitud, algunos de los ítems no previstos para las sedes regionales, no se encuentran en stock para su adquisición, sino que son elementos que se deben fabricar con condiciones especiales y dicha labor de carácter especializado requiere de un lapso temporal que de acuerdo con la experiencia, obedece a unos tiempos probables coherentes con lo requerido por el contratista para poder cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y por lo tanto soportan desde el punto de vista jurídico la viabilidad de lo peticionado en la solicitud.*

*Así las cosas para la Supervisión del Contrato 1554-2022, teniendo en cuenta las causales que han impedido la compraventa, instalación y puesta en funcionamiento de todos los equipos objeto del contrato a cabalidad, y por otra parte, en razón a que por parte de la supervisión se deben surtir las verificaciones técnicas respectivas para el recibo y entrega a satisfacción de las plantas eléctricas objeto del contrato, contando con el tiempo suficiente para realizar los correspondientes traslados a las regionales Atlántico, Norte de Santander, Casanare, La Guajira y Cesar para las verificaciones técnicas respectivas, y dado que el contrato de compraventa No. 1554-2022 tiene fecha de finalización el día veinte (20) de febrero de 2023, por parte de la Supervisión del contrato se considera necesario y suficiente el tiempo de prórroga solicitado, teniendo en cuenta las fases de labores de fabricación, ensamble, transporte, instalación y entrega de los elementos y obras civiles no previstas conexas a la instalación de las plantas eléctricas, según las siguientes* condiciones especiales:

| Actividad | tiempo | Observación |
|---|---|---|
| Fabricación, ensamble y despacho de las transferencias automáticas | 7 semanas | Son equipos eléctricos que se deben fabricar bajo diseño con condiciones especiales y dicha labor es de carácter especializado |
| Transporte de equipos y materiales | 1 semana | Se requiere para el transporte de todos los equipos y elementos a las diferentes sedes a nivel nacional |

| | | |
|---|---|---|
| Instalación de transferencias automáticas, encerramientos en malla, acometidas, bandejas portacable, enfocador de aire caliente. | 3 semanas | En especial teniendo en cuenta la sede Norte de Santander, en la cual la mayoría de la instalación depende para su ejecución de los ítems no previstos, y los tiempos de construcción de cimentación e instalación de los cerramientos en las diferentes sedes. |

*Respecto a la llegada de las plantas eléctricas a las sedes, el contratista presenta documento de nacionalización de las plantas eléctricas y registro fotográfico, en donde se evidencia que las plantas eléctricas ya están en el país en los alistamientos y pruebas necesarias, para luego realizar el despacho a las sedes del ICBF para su instalación.*

*De acuerdo con las consideraciones anteriores, se solicita la modificación No. 2 PRÓRROGA al CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 1554-2022 hasta el día ocho (08) de mayo de 2023, con el fin de garantizar la ejecución adecuada de las actividades contractuales en las diferentes sedes del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF y de esta forma llevar a feliz término la celebración del mismo, evitando traumatismos a la entidad por no contar con el respaldo energético que permita la adecuada prestación del servicio en las Sedes de las Direcciones Regionales donde se desarrollan labores administrativas.*

*En la ejecución del contrato, se están adelantando las instalaciones de elementos y obras civiles conexas a la instalación de las plantas eléctricas y se cuenta con las plantas eléctricas disponibles, con un avance en la ejecución del 51% proyectado a la firma de la prórroga, con el contratista realizando la gestión de abastecimiento y transporte del total de los equipos y elementos necesarios a las sedes de instalación, incluidos los necesarios para la ejecución de los ítems no previstos, para ejecutar la totalidad de las instalaciones necesarias.*

*Respecto al balance financiero del contrato, y teniendo en cuenta la forma de pago estipulada en la Clausula OCTAVA. - FORMA DE PAGO:*

*"(…) Se pagará al contratista así: - El precio de los ítems de plantas eléctricas1 y el precio de la distribución e instalación2 se pagarán por cantidad efectivamente ejecutada, posterior a su recibo a entera satisfacción., esto es, se pagará al contratista por cada planta eléctrica instalada y puesta en operación y/o funcionamiento. (…)*

*Aunque se están adelantando las instalaciones de elementos y obras civiles conexas a la instalación de las plantas eléctricas, no se ha realizado ningún pago del contrato, teniendo en cuenta que se paga por cada planta eléctrica instalada y puesta en operación con sus correspondientes elementos y obras asociadas para su correcta operación y funcionamiento. Así las cosas, se realizaron las gestiones*

*ante la Dirección Financiera para la constitución de la reserva presupuestal del total de los recursos del contrato.*

*La presente prórroga no generará erogación presupuestal alguna para el ICBF y no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.*
*(…)".*

**7)** Que en virtud de lo anterior es procedente celebrar la presente MODIFICACIÓN, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.- PRORROGAR** el término de ejecución del Contrato de Compraventa No. 01015542022, hasta el 08 de mayo de 2023, razón por la cual cláusula sexta quedará de la siguiente manera:

**"SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN***:* El plazo de ejecución del contrato será hasta el 08 de mayo de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución."

**SEGUNDA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se compromete a notificar a la aseguradora los términos de la presente modificación, y el documento expedido como consecuencia de esta notificación lo deberá entregar a la Dirección de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción de la presente modificación.

**TERCERA.- PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Los demás términos, numerales, cláusulas y condiciones del Contrato de Compraventa No. 01015542022, así como sus modificaciones y aclaraciones que no hayan sido modificadas con el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento de las partes.

**CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO**: La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la aprobación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II y para su consecuente ejecución la correspondiente modificación y aprobación de las garantías.

**QUINTA. - PUBLICACIÓN:** En virtud de lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación vigente, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

En constancia el presente documento se entenderá firmado en la fecha y hora que indique la plataforma de compras públicas "SECOP II" como aprobación por las partes.

PÚBLICA